



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, catorce de septiembre de dos mil veintiuno
j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado: 2021- 00435

Se INADMITE la presente demanda de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL instaurada a través de apoderado judicial por la señora FLOR MARGARITA RIOS CASTAÑO, en contra de los herederos determinados e indeterminados del extinto JAVIER DE JESÚS MARÍN OSPINA, para que, de conformidad con los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, dentro del término de cinco (05) días, so pena de rechazo de la misma, subsane los siguientes requisitos que a continuación se mencionan:

PRIMERO: En el acápite de las pretensiones de la demanda solicitará se DECLARE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL entre los señores FLOR MARGARITA RIOS CASTAÑO y JAVIER DE JESÚS MARÍN OSPINA, precisando, a su vez, los extremos temporales de dicha comunidad.

Lo anterior, como quiera que, la declaratoria de la existencia de la unión marital de hecho enlistada en el numeral primero del mentado capítulo no produce *per ipsum* la existencia de la sociedad patrimonial, ni mucho menos los efectos jurídicos y patrimoniales que con esta demanda se persiguen, a voces del art. 2 de la Ley 54 de 1990, por tanto, la misma debe ser rogada.

Lo anterior, con arreglo en lo dispuesto en el num. 4° del art. 82 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Dará estricta aplicación a lo dispuesto en el num. 10 del art. 82 ibidem, precisando el municipio o la localidad a la cual pertenecen las

direcciones físicas de la actora, del demandado determinado señor JOHN JAIRO MARÍN CASTAÑO y del apoderado de la parte demandante.

Con todo, reconózcasele personería judicial al Dr. ARLEY FERNEY ÁLVAREZ quien se identifica con T. P Nro. 272.727 del C. S de la J., en los términos del poder a él conferido por la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MANUEL QUIROGA MEDINA', with a long, sweeping horizontal stroke and a vertical line extending downwards from the right side.

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

(1)